



**Asunto:** Informe de Auditoría.  
Hermosillo, Sonora, a 01 de Junio del 2017.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
Secretario de la Contraloría General  
**P r e s e n t e.-**

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u  
Órgano auditado:** Subdirección de Finanzas

**Constitución:** Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** DS-0013/2017 de fecha 13 de enero del 2017

**Oficio(s) de comisión:** OCDA-0385/2017 de fecha 07 de marzo del 2017  
OCDA-0413/2017 de fecha 13 de marzo del 2017

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Karla Rocio García Sotomayor  
C.P. Nestora Flor Bernal Ávila

**Supervisor:** C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

**Titular del OCDA:** C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

**Alcance:** Organización General, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y sistemas de información y registro, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.  
(ID 1477)

## Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

## Antecedentes

Se verificó que la Subdirección de Finanzas lleve a cabo el debido cumplimiento que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Organización General, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Sistemas de Información y Registro.

### Presupuesto de Ingresos

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuesto Ingresos</i>	<i>%</i>	<i>Analizado</i>	<i>%</i>	<i>Observado</i>	<i>%</i>
2016	\$ 5,490,755,437	100	\$ 2,659,681,532	48	\$ 2,659,681,532	100

### Presupuesto de Egresos

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuesto Egresos</i>	<i>%</i>	<i>Analizado</i>	<i>%</i>	<i>Observado</i>	<i>%</i>
2016	\$ 7,621,495,332	100	\$ 2,446,995,744	32	\$ 462,029,622	19

## Resultados

### OBSERVACIÓN 1

Se observó que el Departamento de Contabilidad proporcionó incompleto el resultado de la Valuación Actuarial del Fideicomiso del Fondo de Pensiones de la cuenta contable 0771 "Pensiones Pasivo Contingente", realizado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. con fecha de corte al 31 de diciembre del 2016, solicitado mediante oficio No. 001-Rev. 05/17 de fecha 10 de marzo del 2017, por lo que no fue posible para éste Órgano de Control verificar si la cifra plasmada en los Estados Financieros se encuentra actualizada.

### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 Primer Párrafo de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 59 BIS, 104 fracciones XIII y XIV de la Ley 38 del ISSSTESON; 93 y 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 10 de las Reglas Básicas para la Operación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del ISSSTESON; 63.06 Objetivo, funciones 2, 6 y 28; 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

### Recomendación

Manifiestar las razones por las cuales se proporcionó de forma parcial el resultado de la Valuación Actuarial. El Departamento de Contabilidad deberá enviar a este Órgano de Control copia de los resultados del último estudio actuarial del Fideicomiso del Fondo de Pensiones y, en caso de que las cifras no se encuentren actualizadas, proceder a su actualización y reconocimiento en los Estados Financieros del Instituto; informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia. Sin perjuicio de que una vez entregada se deriven de ahí otras observaciones.

### OBSERVACIÓN 2

Se llevó a cabo un análisis a la cuenta contable 0325 “Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores” y las afectaciones aprobadas por la H. Junta Directiva según Acuerdo J.D.S.O.655/009, de registros contables efectuados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, observándose una diferencia en los movimientos de cargos y abonos por un importe neto de \$-627,639 (Son: Seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100M.N.) y \$44,461,503 (Son: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Según Acuerdo J.D.S.O.655/009		Según Registros Contables		Diferencia	
	Cargos	Abonos	Cargos	Abonos	Cargos	Abonos
2002 y anteriores	\$ -228,688	\$ 90,234	\$ -228,688	\$ 90,289	\$ 0	\$ -55
2012	12,265,668	498,840	12,278,738	498,840	-13,070	0
2013	10,113,280	27,857	10,115,687	27,857	-2,407	0
2014	21,646,028	-4,745,152	21,829,978	-30,481,919	-183,950	25,736,767
2015	18,296,580	-21,922,008	18,724,791	-40,646,799	-428,211	18,724,791
<b>Total</b>	<b>\$ 62,092,868</b>	<b>\$-26,050,229</b>	<b>\$ 62,720,506</b>	<b>\$ 70,511,732</b>	<b>\$ - 627,639</b>	<b>\$ 44,461,503</b>

### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 fracciones V y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 14 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable.

### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá aclarar, y en su caso, someter a consideración de la H. Junta Directiva, la totalidad de los movimientos que afectaron la cuenta 0325 Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio 2016. Remitir a este Órgano de Control la documentación que integre el soporte de los trabajos realizados, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

### OBSERVACIÓN 3

Se observó que en la cuenta contable 1124 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, al 31 de diciembre del 2016, existe un adeudo por cobrar por un importe de \$2,488,978,712 (Son: Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), correspondiente a Cuotas y Aportaciones de Gobierno del Estado, Magisterio, Ayuntamientos y Organismos Afiliados, del cual no se acreditó haber realizado las gestiones de cobranza necesarias para la pronta recuperación de los adeudos a favor del Instituto. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Total Adeudo
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Gobierno y Magisterio	\$ 1,354,332,830
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Organismos	840,829,839
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo H. Ayuntamientos	293,816,043
<b>Total</b>	<b>\$ 2,488,978,712</b>

#### Ver Anexo 2

##### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16, 18 fracción I, 21, 22, 95 y 96 fracciones II y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 17 fracciones I, II, III y XII, 20 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1, 2, 7, 9 y 28, Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 1, 2, 4 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON, 63.09 Objetivo, funciones 7 y 14 del Manual de Organización de la Unidad Jurídica del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable.

##### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas deberá elaborar un sistema de cobranza que le permita recuperar en forma oportuna los adeudos que tiene a favor del Instituto, así como realizar con los organismos deudores, convenios que contengan un programa calendarizado de recuperación de los mismos. Remitir a este Órgano de Control la documentación soporte de las acciones realizadas e informar las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

### OBSERVACIÓN 4

De la cuenta 1124 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” al 31 de diciembre del 2016, se realizó un comparativo de 143 organismos afiliados al Instituto, tomando como base los saldos registrados en el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal y el de Contabilidad, observando que 105 de ellos presentan una diferencia neta por \$64,636,638 (Son: Sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que el Departamento de Contabilidad no proporcionó las conciliaciones al 31 de diciembre del 2016, solicitadas mediante Memo No. 002-Rev.05/17 de fecha 13 de marzo del 2017 y en un segundo requerimiento según Memo No. 005-Rev.05/17 de fecha 06 de abril del 2017.

#### Ver Anexo 3

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones V y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 11 y 28; Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14; Punto 63.06.02 funciones 4 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable.

#### Recomendación

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberán analizar las diferencias observadas, elaborar las conciliaciones correspondientes y en su caso, realizar los registros necesarios para igualar los saldos entre ambos departamentos. Remitir a este Órgano de Control la documentación que integre el soporte de los trabajos realizados, así como informar las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

#### OBSERVACIÓN 5

En el Departamento de Contabilidad, se observó que en la cuenta 1124 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” al cierre del ejercicio 2016, 5 organismos incorporados al Instituto, reflejan saldos a favor por un importe de \$19,590,470 (Son: Diecinueve millones quinientos noventa mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), por lo que los Estados Financieros no reflejan las cifras reales en dicha cuenta. Como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Organismo	Importe
1	Agua del Poblado Miguel Alemán	\$ -11,403,171
2	Coactores	-6,188,121
3	H. Ayuntamiento de Álamos	-1,924,938
4	Comisión para el Desarrollo Económico	-65,526
5	Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	-8,714
<b>Total</b>		<b>\$ -19,590,470</b>

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones V, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 11 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

#### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá realizar un análisis, depuración y reclasificación de las cuentas que se encuentran con saldos a favor y efectuar las correcciones que correspondan, con la finalidad de que los Estados Financieros reflejen el saldo real de esta cuenta. Remitir a este Órgano de Control la documentación que integre el soporte de los trabajos realizados, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

## OBSERVACIÓN 6

De la cuenta 1151 “Almacén de Materiales y Suministros de Consumo”, se analizaron 46 conciliaciones al cierre del ejercicio 2016, observándose que el Almacén de Informática refleja una diferencia de \$-2,099,668 (Son: Dos millones noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), entre el reporte de inventarios y los registros contables. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Según Almacén	Según Contabilidad	Diferencia
21401	\$ 2,032,379	\$ 4,205,079	\$ -2,172,700
29401	188,098	229,907	-41,809
29902	41,810	0	41,810
51501	1,005,570	932,539	73,031
<b>Total</b>	<b>\$ 3,267,857</b>	<b>\$ 5,367,525</b>	<b>\$ -2,099,668</b>

### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones V y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia observada. El Departamento de Contabilidad deberá analizar e identificar el origen de las diferencias, realizar los registros necesarios correspondientes en los reportes contables y de inventarios, según sea el caso, proporcionando los documentos comprobatorios que acrediten las correcciones efectuadas. Informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

## OBSERVACIÓN 7

Se realizó un comparativo entre los saldos de las cuentas de Activo Fijo 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1243 “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, 1244 “Equipo de Transporte” y 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, registrados en los Departamentos de Contabilidad y Control de Bienes al 31 de diciembre del 2016, observando una diferencia de \$2,172,278 (Son: Dos millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que de las diferencias reflejadas en las conciliaciones proporcionadas por el Departamento de Contabilidad, no existe evidencia de su análisis y seguimiento para llevar a cabo los ajustes correspondientes. La citada diferencia se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Saldo al 31 de diciembre 2016		Diferencia
	Contabilidad	Control de Bienes	
Hospital Dr. Ignacio Chávez	\$ 110,060,131	\$ 108,208,972	\$ 1,851,159
Oficinas Generales	65,955,793	65,690,683	265,110
Clínica Hospital Nogales	29,123,460	29,067,451	56,009
<b>Total</b>	<b>\$ 205,139,384</b>	<b>\$ 202,967,106</b>	<b>\$ 2,172,278</b>

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17, 23 fracciones II y III, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16 fracciones VII, XI, XII y XXIV, 17 fracciones V y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.05 Objetivo, funciones 12, 14 y 28, Punto 63.05.02 Objetivo, funciones 1, 3, 4 y 10 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 16 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14 del Manual de Organización la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable.

#### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia observada. El Departamento de Contabilidad en conjunto con el Departamento de Control de Bienes deberá analizar las diferencias observadas, realizar los registros que correspondan y elaborar sus conciliaciones para determinar el importe correcto, con la finalidad de que ambas áreas contengan la misma información. Remitir a este Órgano de Control la documentación que integre el soporte de los trabajos realizados, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

#### OBSERVACIÓN 8

Se observó que la cuenta contable 1229-00001 “Deudores por Servicio Médico Arancelado”, refleja un saldo por cobrar de \$125,656,652 (Son: Ciento veinticinco millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), proveniente de ejercicios anteriores, del cual al cierre del 2016, no se han realizado gestiones efectivas de cobro. Como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Cuenta	Nombre	Importe
1229-00001-00001	Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados	\$ 33,227,905
1229-00002-00002	Acreditados de Fideicomiso Secc. 54 del S.N.T.E.	92,428,747
Total		\$ 125,656,652

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 22, 95 y 96 fracciones I, II, VI y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 fracciones V y XI, 17 fracciones I, II, III y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1, 7, 11 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1 y 14; Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 1, 2, 4, 5, 6 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable.

#### Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Instituto deberá realizar las acciones necesarias para el cobro y recuperación oportuna de este adeudo dada la antigüedad del saldo. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación que acredite las acciones realizadas así como informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

## OBSERVACIÓN 9

Del análisis realizado a la cuenta 2112 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, se observó un saldo por pagar de \$416,127,940 (Son: Cuatrocientos dieciséis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de ejercicios anteriores al cierre del ejercicio 2016, del cual no se manifestaron las razones que dieron lugar a la falta de pago de dicho pasivo.

*Ver Anexo 4*

### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones IX y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1, 11, 19, 20, 21 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 5 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

### Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Instituto no haya pagado los pasivos señalados en la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá realizar un análisis de los saldos en la cuenta de proveedores, considerando los de mayor antigüedad e importancia y de ser procedente se calendaricen y programen los pagos, para que se asegure el suministro de medicamentos, bienes y otros servicios, reduciendo así los riesgos que esto implica. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido, e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

## OBSERVACIÓN 10

Se observó en la cuenta contable 2112 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, que 22 subcuentas reflejan saldos a favor del Instituto por un importe de \$870,618 (Son: Ochocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), al 31 de diciembre del 2016, por lo que los Estados Financieros no reflejan las cifras reales en dicha cuenta.

*Ver Anexo 5*

### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones V y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 11 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1, 6 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

### Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá analizar los saldos a favor en la cuenta de proveedores y realizar las correcciones que correspondan, con la finalidad de que los Estados Financieros reflejen información real de esta cuenta. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo solicitado e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.



## OBSERVACIÓN 11

Se observó que las cuentas 2119-00004 “Acreedores Diversos” y 2119-00005 “Acreedores por Arrendamiento”, reflejan un saldo por pagar al 31 de diciembre del 2016 de \$1,623,053 (Son: Un millón seiscientos veintitrés mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondiente a ejercicios anteriores. Como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Cuenta	Nombre	Importe
2119-00004	Acreedores Diversos	\$ 1,516,880
2119-00005	Acreedores por Arrendamiento	106,173
<b>Total</b>		<b>\$ 1,623,053</b>

### Ver Anexo 6

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones IX y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1, 11, 19, 20, 21 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 5 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

#### Recomendación

Informar las razones que dieron lugar al saldo observado. El Departamento de Contabilidad deberá analizar los saldos que integran la cuenta, proceder a calendarizar y efectuar los pagos correspondientes, o en su caso, realizar su depuración. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación que acredite las acciones realizadas e informar las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

## OBSERVACIÓN 12

Se observó en la cuenta 2119 “Otras cuentas por Pagar Corto Plazo”, 2 subcuentas que reflejan saldos a favor del Instituto por un importe de \$72,573 (Son: Setenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), al 31 de diciembre del 2016, por lo que los Estados Financieros no reflejan las cifras reales en dicha cuenta. Cabe aclarar que el saldo de la subcuenta 2119-00004 proviene de ejercicios anteriores, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Nombre	Importe
2119-00002-00004	Sobregiros Bancarios	\$ - 29,891
2119-00004	Acreedores Diversos	
2119-00004-00008	Anticipos por Créditos Automotrices	-22,682
2119-00004-00056	David Arturo Prado Tellaecha	-20,000
<b>Total</b>		<b>\$ -72,573</b>

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93, 96 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones I, V, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 1, 11, 20, y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1, 6 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

#### Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá analizar los saldos a favor en la cuenta Otras Cuentas por Pagar Corto Plazo y realizar las correcciones que correspondan, con la finalidad de que los Estados Financieros reflejen información real de esta cuenta. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo solicitado e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

#### OBSERVACIÓN 13

Se observó que el Departamento de Contabilidad al 31 de diciembre del 2016, pagó actualizaciones y recargos por presentar en forma extemporánea las declaraciones de impuestos federales de I.S.R. Retenciones por Salarios, I.S.R. de Retenciones por Servicios Profesionales y por pagos por Cuentas de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles, por un importe total de \$60,067 (Son: Sesenta mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
20/04/2016	E-OF-00381	Recargo correspondiente al pago provisional de marzo del 2016	\$ 21,290
20/04/2016	E-OF-00382	Recargo correspondiente al pago provisional de marzo del 2016	735
20/04/2016	E-OF-00383	Recargo correspondiente al pago provisional de marzo del 2016	7,044
18/05/2016	E-OF-00821	Recargo correspondiente al pago provisional de abril del 2016	672
18/05/2016	E-OF-00822	Recargo correspondiente al pago provisional de abril del 2016	1,653
15/07/2016	E-OF-00348	Recargo correspondiente al pago provisional de enero del 2016	488
18/05/2016	E-OF-00825	Recargo correspondiente al pago provisional de abril del 2016	23,364
18/11/2016	E-OF-00789	Recargo y actualización correspondiente al pago provisional de septiembre del 2016	1,004
18/11/2016	E-OF-00812	Recargo y actualización correspondiente al pago provisional de agosto del 2016	10
20/02/2017	E-OF-00568	Recargo y actualización correspondiente al pago provisional de noviembre del 2016	3,807
<b>Total</b>			<b>\$ 60,067</b>

#### Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 96 sexto párrafo y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 17 fracciones IX y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 22 y 28, Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 10 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

#### Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar al pago extemporáneo de impuestos federales que derivó en el uso de recursos para cubrir los recargos y actualizaciones generadas. Solicitar al funcionario público responsable el reintegro del importe observado, o en su caso, comprobar la falta de liquidez a la fecha de la obligación del pago. Remitir copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo solicitado, así como informar las medidas implementadas para que en lo sucesivo las declaraciones de impuestos federales se paguen en tiempo y forma.

## **Conclusión**

Hemos practicado una revisión a los Estados Financieros operados por la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, concluyendo lo siguiente:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, muestra una gran deficiencia en la recuperación de las cuentas por cobrar, conllevando con esto a una baja captación en el ingreso, mismo que es requerido para una mayor eficiencia operacional.

En lo relativo a las cuentas por pagar existe incumpliendo con los compromisos establecidos en los contratos, ya que presenta atraso en los pagos a proveedores, corriendo el riesgo de cancelación de suministros de medicamentos y otros servicios que afecten en gran medida el abastecimiento a los derechohabientes.

El Instituto muestra fallas de control en lo referente a los inventarios de almacén ya que el resultado de los inventarios físicos no se encuentran reflejados en su contabilidad al cierre del ejercicio, así como las conciliaciones no muestran dichos resultados, por otro lado, existen pagos innecesarios por concepto de actualizaciones y recargos, debido a que no se ha presentado en tiempo y forma los impuestos federales.

El Instituto muestra deficiencias en el manejo y control de la documentación e información ya que no mostró evidencia de la misma a este Órgano de Control, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros de algunos rubros al cierre del ejercicio 2016.

El Instituto deberá apegarse estrictamente a la normatividad vigente y dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos que le competen, así como llevar un adecuado manejo y aplicación de sus recursos presupuestales y sujetarse a su estructura programática ya autorizada, con la finalidad de evitar desviaciones relevantes con cargo a su presupuesto ya aprobado.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección

**C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas**  
Titular del Órgano de Control  
y Desarrollo Administrativo  
No. Cédula Profesional: 2336109

**C.P. Diana Ivett Torres Caravantes**  
Supervisor  
No. Cédula Profesional: 4073152

**C.P. Karla Rocío García Sotomayor**  
Auditor  
No. Cédula Profesional: 16444

**C.P. Nestora Flor Bernal Ávila**  
Auditor  
No. Cédula Profesional: 4427315